

ACTA NUMERO NUEVE. De Sesión Ordinaria, celebrada a las trece horas del día diez de marzo de dos mil veinte. Convocada que fue por la Secretaria Municipal Licenciada Brenda Cecilia Castillo de Orellana, por medio electrónico, en cumplimiento a lo establecido en el artículo treinta y ocho del Código Municipal, a petición y presidida por el Capitán **Miguel Ángel Jiménez Aguilera**, en su calidad de Alcalde Municipal, con la presencia del Licenciado **Tomas Castillo Castillo**, Síndico Municipal; y con la asistencia de los Regidores Propietarios, en su respectivo orden: señor **Mauricio Jirón Alas**, Primer Regidor Propietario; Licenciada **Nancy Lisseth Parada de Duran**, Segunda Regidora Propietaria; **José Gabriel Molina Cañas**, Tercer Regidor Propietario; **Gerardo Orellana**, Cuarto Regidor Propietario; **Edy Estela Tejada de Hernández**, Quinta Regidora Propietaria; **Javier Ernesto Ramos Martínez**, Sexto Regidor Propietario; **Mayra Cecibel Ramírez Amaya**, Séptima Regidora Propietaria; **Rafael Avalos Díaz**, Octavo Regidor Propietario; con la asistencia de los señores Regidores Suplentes: **Sthephany Alessandra Magaña de González**, Primera Regidora Suplente; señor **Tomas Javier Baires Hernández**, Segundo Regidor Suplente; señora **Imelda Argentina Navarro de Vásquez**, Tercera Regidora Suplente, **Marvin Antonio Alfaro Molina**, Cuarto Regidor Suplente. Posteriormente el señor Alcalde dio la bienvenida al Honorable Concejo Municipal, dándole lectura a la Agenda con los puntos siguientes:

1. Verificación de Quorum.
2. Aprobación de Agenda.
3. Lectura de Acta.
4. Correspondencia.
5. Gastos Corrientes.
6. Autorización de los Estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal La Esperanza, Conchalio.
7. Solicitud de autorización para descargo de bienes.
8. Solicitud de cumplimiento de sentencia.
9. Priorizar, Aprobar y Ejecutar Carpeta Técnica del proyecto compra de un vehículo liviano, para uso del transporte Administrativo/Operativo de las diferentes dependencias de la Municipalidad de La Libertad, departamento de La Libertad.

Varios

10. Solicitud para cubrir plazas vacantes presupuestadas en el Presupuesto del año 2020.

11. Solicitud de audiencia para representantes de Adesco El Caoba, para próxima reunión. Se hace constar que fue sometida a aprobación la agenda con los puntos varios incorporados, la cual fue aprobada por unanimidad de votos a favor. Se procedió a dar lectura a las Actas número SEIS y SIETE, respectivamente las cuales fueron aprobadas y ratificadas por unanimidad de votos de los miembros del Concejo. Se dio lectura a la correspondencia siguiente: **1) Recurso de Revisión interpuesto por las señoras [REDACTED]**, recibido en fecha seis de marzo de dos mil veinte; mediante el cual piden: Que se tenga por interpuesto el Recurso de Revisión en contra de la Resolución pronunciada por el Concejo Municipal, en

el Acuerdo Número OCHO, Acta número SEIS, de fecha catorce de febrero de dos mil veinte, de lo cual se tomó el Acuerdo que corresponde. 2) Informe presentado por el Gerente General, respecto a denuncia interpuesta por usuaria del Centro de Atención Integral (CAI), en razón de denunciar haber recibido malos tratos tanto ella como sus hijos por parte de la empleada [REDACTED], de lo cual se tomó el acuerdo que corresponde. 3) Solicitud presentada por el señor [REDACTED], quien solicita al Concejo Municipal se le dé la oportunidad de ser trasladado al Parque Acuático Municipal, para efectos de desempeñar mejor sus funciones, de lo cual se tomó el Acuerdo respectivo. 4) Solicitud presentada por el señor [REDACTED], Director del Cuerpo de Agentes Municipales, en la cual solicita sea tomado en cuenta para una nivelación salarial, tomándose el Acuerdo que corresponde. 5) Informe presentado por el señor [REDACTED], Jefe de Saneamiento Ambiental, en la cual informa de las actividades realizadas en el Parque Walter Thilo Deininger, por incendio forestal, tomándose el acuerdo que corresponde. 6) Se le dio lectura a recomendable presentado por la Comisión Municipal de Proyectos y Gestión Nacional e Internacional, sobre los puntos siguientes: a) Analizar y emitir recomendación sobre oferta de servicios presentado por el Gerente de la empresa [REDACTED] sobre la venta de productos de lámparas tipo LED-COB, a tal efecto informan que ya se ejecutó un proyecto cuyo objetivo era el cubrir el cien por ciento la existencia de lámparas de mercurio por lámparas LED y reducir el pago por consumo de energía eléctrica, no lográndose el objetivo, ya que se cubrieron zonas donde no habían lámparas led, quedando muchas lámparas de mercurio sin sustituir, por consiguiente aumento el número de lámparas instaladas en el municipio; por otra parte se ha comparado la oferta presentada por el empresa [REDACTED] con adquisiciones anteriores de lámparas led hechas por la Municipalidad, siendo sus costos muy elevados, en tal sentido recomiendan, que previo a la aprobación de un proyecto de este tipo es necesario contar con un censo de la ubicación actual de las lámparas de mercurio y de las zonas que aún no cuentan con alumbrado público. Por lo que el señor Alcalde Municipal sometió a aprobación la compra de cincuenta lámparas led, la cual no alcanzo la mayoría de votos a favor; b) Recomendable sobre la reparación y restauración de la flota de vehículos recolectores de desechos sólidos, del Municipio de La Libertad, dando la factibilidad para la ejecución del referido proyecto, y del cual fue sometido por el señor Alcalde Municipal para su aprobación, emitiéndose el Acuerdo respectivo. c) La propuesta de la Clínica Municipal 2020, presentada por la ONG FUNPRODES, la cual contempla un presupuesto de trece mil dólares (\$13,000) para la adecuación y equipamiento de la clínica en un contenedor (propiedad de la Municipalidad) para lo cual la Municipalidad aportaría el cien por ciento, el costo total para dotación anual de medicamentos para pacientes crónicos es de trescientos mil dólares (\$300,000.00) según la ONG la Municipalidad cubrirá el veinte por ciento equivalente a sesenta mil dólares (\$60,000.00), mensualmente la municipalidad deberá aportar al cantidad de cinco mil dólares (\$5,000.00) para la compra de medicamentos, a parte del pago de un médico general y una enfermera, para lo cual emiten las siguientes recomendaciones: a) un médico general no estaría capacitado para atender a pacientes crónicos; b) Se considera que el medicamento debería ser gratuito, ya que proviene de una ONG sin fines de lucro; c) Se tomó a bien que la Regidora Mayra Cecibel Ramírez Amaya,

consulte al director de la Unidad de Salud, sobre aspectos de capacidad de asistencia médica actual y de un posible trabajo en equipo con la Municipalidad, en caso de realizarse el proyecto, de lo cual la Regidora manifestó que hizo las respectivas investigaciones y consulta con el Director de la Unidad de Salud Doctor [REDACTED], quien está en toda la disponibilidad de exponer las condiciones para implementar un proyecto como el presente, ya que se tienen que gestionar una serie de permisos para su funcionamiento, para la compra de medicamentos, insumos, contratación de personal idóneo, y manejo de desechos bioinfecciosos, y requiere una serie de requisitos a cumplir, considera que hay vacíos porque no trae los componentes legales para la ejecución de dicho proyecto. En tal sentido el señor Alcalde Municipal, sometió a aprobación la ejecución de dicho proyecto y la suscripción de un Convenio de Cooperación, emitiéndose el Acuerdo respectivo. 7) Solicitud presentada por el Licenciado Julio Ernesto Hernández, para que se le autorice el pago del fondo Fodes 75%, de deuda que se tiene pendiente con la empresa la Bodega Ferretería, a favor del señor [REDACTED], de lo cual se tomó el Acuerdo respectivo. Se hace constar que en relación al punto de agenda relacionado al cumplimiento de sentencia, se le dio lectura a escrito presentado por las apoderadas de los empleados a quienes se les suprimió sus plazas en el mes de agosto de dos mil dieciocho, en la cual el Juzgado de lo Contencioso Administrativo ordenaba el reinstalo de los trabajadores, lo cual fue sometido a probación y no alcanzo la mayoría de votos para la emisión de un Acuerdo Municipal. Por lo que en uso de sus facultades legales emiten los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los Artículos 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto y catorce, 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue los Fondos bajo la línea presupuestaria, de los valores que se detallan a continuación:

Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 4 fardos de bolsa jardín 34*50 para barrido de calles y aceras periodo del 22 al 28 de febrero, saneamiento ambiental. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54107.	\$420.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de suministro de ataúd y sus accesorios, para la fallecida María Olivia Ramírez, como apoyo a familia de escasos recursos económicos. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 56304.	\$150.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 10 galones de ácido muriático, 300 libras de cloro granulado, 10 galones de alguicida star pools, 10 libras de sulfato de cobre, para mantenimiento del parque acuático municipal. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54107.	\$622.50
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de un filtro de agua coolant Cummins, un filtro de aire inter bus 3300 durastar, compra de un filtro de aceite DT530, compra de un filtro de diésel DT466E, para mantenimiento del bus placas N150336. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54110-54118.	\$129.95
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de reparación de camión inter placas N7851, falla, no arranca, solución: escaneo de motor, eliminación de códigos activos, rastreo y limpieza de arnes, plug de computadora, sensores e inyectores, cambio y limpieza de fusibles y relay, limpieza de sensores, para mantenimiento del vehículo municipal placas N7851. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118.	\$275.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de reparación de bus placas N3158, por falla, no arranca y pérdida de fuerza, solución: escaneo, eliminación de códigos activos, calibración de inyectores, reparación de corto circuito en sistema de encendido, revisión de sistema de inyección intercular, bomba	\$350.00

de alta inyección, limpieza de fusilería, arneses de computadora, sensores de inyectores, para mantenimiento de bus placas N3158. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118.	
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de dos zapatas # 4, 2 parches #4, un cambio de llanta para retroexcavadora 41E, una preparación de radiador, un cambio de llanta para camión de volteo internacional, dos cambio de llanta, una valvula nueva, para camión Fre16hliner N6465, cinco cambio de llantas, dos cambios de llanta para camión internacional N7850, 4 cambios de llantas para KIA N9899, 1 parche #2, para pick up Nissan 3799, 1 cambio de llanta, 1 parche #3, para camión Kia N10439, para mantenimiento de vehículos municipales. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118.	\$164.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 1 parche #3 para camión KIA M2977, 4 cambio de válvula nueva para pipa Fregliner Placa 1112597, 2 parche #2, 2 zapatas #14 para camión Kenword N10592, 4 cambio de llanta camión Chevrolet N10583, 1 reparación de radiador pick up Isuzu, N4811, 1 zapata #10 para camión Internacional N12240, 1 reparación de radiador para pick up Mazda N7745, 2 cambio de llantas, para póliza 82 Isuzu, un cambio de llanta Pipa P112597, para mantenimiento de vehículos municipales. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118.	\$124.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 1 zapatas #14, 3 cambios de llanta para camión compactador Kenwood N7850, 1 zapata #14, 1 parche #3, 6 cambios para camión Kenwood N10594, 1 parche #3, un cambio para kia N3064, 3 soldaduras de acople y cortar tubo, 2 desarmada y armada de llantas delanteras, para mantenimiento de vehículos municipales. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118.	\$193.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 4 bujillas, 2 mangueras de alta presión, 1 juego de zapatas (4), 1 kit de regulación, 4 pastillas delanteras, 1 pista de un cardan, 2 rectificadores de tambores, 2 brillos de hojas de resortes, para mantenimiento de vehículos municipales placas N9899, N4811, N4577. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118.	\$424.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 50 juegos de uniformes deportivos de 21 piezas, diferentes diseños según pedido, incluye chaleco de portero, en concepto de apoyo al deporte. Montos que serán erogados bajo la cifra presupuestaria 54104.	\$14,250.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 1,000 galones de diésel, 80 galones de gasolina, semana del 05 al 12 de marzo de 2020, en concepto de consumo de vehículos municipales. Montos que serán erogados bajo la cifra presupuestaria 54110.	\$2,946.80
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 1 fardo de bolsa jardinera, compra de 1 fardo de bolsa de medio jardín, 1 fardo de bolsa de gabacha #4, 8 fardos de rinso, de 140gr pequeños, 12 escobas, 18 trapeadores, 12 jabón lavatrastos, 5 palas plásticas para basura, 12 toallas para manos, en concepto de mantenimiento de instalaciones municipales. Montos que serán erogados bajo la cifra presupuestaria 54107-54199.	\$793.50
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 5 bolsas de cemento cessa, en concepto de apoyo social al señor Balmore Mártir. Montos que serán erogados bajo la cifra presupuestaria 54111	\$43.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de contratación de servicios para realizar montaje y desmontaje de la maya ciclón de la cancha de futbol que en esta en el Polideportivo Centro, Puerto de La Libertad. Montos que serán erogados bajo la cifra presupuestaria 54599	\$1,695.00
T O T A L.....	\$22,580.75

Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **SEIS VOTOS A FAVOR**, se abstienen de votar las Regidoras Nancy Lisseth Parada de Duran y Edy Estela Tejada de Hernández, salvan el voto los Regidores Mayra Cecibel Ramírez Amaya, por no estar de acuerdo en la suma del gasto para compra de uniformes deportivos, y porque dichos uniformes se han comprado para fines políticos; el Regidor Rafael Avalos Díaz, por manifestar que considera demasiado caros los uniformes deportivos y porque desconoce la disponibilidad del Presupuesto Municipal; todo lo anterior de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los Artículos 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto y catorce, 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue los Fondos bajo la línea presupuestaría, de los valores que se detallan a continuación:

Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 30 bolsas de cemento cessa, en concepto de apoyo a Comunidad El Chumpe. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54111.	\$258.00
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 20 bolsas de cemento cessa, compra de 8 unidades de HO 3/8 CGDO original AG varilla, compra de 130 unidades de bloques 15*20*40 rosa BK, en concepto de apoyo a Comunidad El Triunfo, El Almendral, para reparación de tanque de almacenamiento de agua. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54111-54112.	\$273.02
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 75 bolsas de cemento cessa, en concepto de apoyo a Iglesia Luz del Mundo. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54111.	\$645.00
T O T A L.....	\$1,176.02

Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **SIETE VOTOS A FAVOR**, se abstienen de votar los Regidores Edy Estela Tejada de Hernández, Mayra Cecibel Ramírez Amaya, Rafael Avalos Díaz. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el Recurso de Revisión interpuesto por las señoras: [REDACTED] [REDACTED], recibido en fecha seis de marzo de dos mil veinte; mediante el cual piden: Que se tenga por interpuesto el Recurso de Revisión en contra de la Resolución pronunciada por el Concejo Municipal, en el Acuerdo Número OCHO, Acta número SEIS, de fecha catorce de febrero de dos mil veinte; así mismo que se admita el Recurso de Revisión y una vez analizada su procedencia por los motivos antes enunciados **ANULE** la resolución impugnada por falta de veracidad, coherencia y fundamentación es decir que no existe un enlace preciso, directo, coherente, lógico y racional y en su defecto se emita el acuerdo que ordene la activación de los expedientes a nombre de las señoras ya referidas, y además que cesen toda clase de amenazas u hostilidades de desalojo por parte de esta Alcaldía Municipal en nuestra contra, derivadas del interés por su propiedad. **II)** En tal sentido, habiéndose analizado los requisitos de forma para la presentación del Recurso de Revisión, es procedente su admisión, el cual tal como lo establece el artículo 135 del Código Municipal, será resuelto

sin más trámite en la próxima sesión de Concejo Municipal. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, artículo 3, numeral 3, artículo 30, numeral 4 y 15, 31, numeral 4, artículos 34, y 35, 135, todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** 1) Admítase el Recurso de Revisión interpuesto por las señoras [REDACTED], en contra de la Resolución pronunciada por el Concejo Municipal, en el Acuerdo Número OCHO, Acta número SEIS, de fecha catorce de febrero de dos mil veinte, continúese con el trámite legal correspondiente. 2) Se giran instrucciones a la Unidad Jurídica, para que rinda informe sobre lo solicitado. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomó por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I) Que según informe presentado por el Ingeniero [REDACTED], Gerente General de esta Municipalidad, mediante el cual remite denuncia presentada por la señora [REDACTED], quien es madre de niños usuarios del Centro de Atención Integral, en la cual denuncia maltratos por parte de la empleada [REDACTED], quien se desempeña en dicha unidad como Cocinera, hechos que ha tomado a bien el Concejo Municipal sean investigados y de determinarse ser ciertos, se aplique el respectivo proceso administrativo sancionatorio en contra de la empleada, así como también las medidas legales que corresponda para prevenir que un hecho como el denunciado vuelva a ocurrir. II) Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, artículos 3 numeral 3, 30 numerales 4 y 14, 34, 35, todos del Código Municipal y el artículos 60 numeral 1 y 7, 62 y 69 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Autorizar a la Unidad Jurídica dirigida por el Licenciado [REDACTED], para que inicie las investigaciones pertinentes con el propósito de determinar la responsabilidad de la empleada [REDACTED], y aplicar el respectivo proceso administrativo sancionador, si fuere procedente. Certifíquese y comuníquese a quien corresponda para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **NUEVE VOTOS A FAVOR**, salva el voto la Regidora Mayra Cecibel Ramírez Amaya, por manifestar que no se ha verificado la veracidad del caso, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I) Que con el propósito de mejorar los diferentes servicios que brinda la municipalidad, es importante que los empleados municipales con el propósito de brindar un mejor servicio, éstos puedan desempeñarse y desenvolverse en diferentes cargos de trabajo dentro de la municipalidad; siendo necesario e importante que las relaciones laborales sean parte fundamental para mantener un ambiente armónico, en todas las áreas, de igual manera la normativa legal establece los mecanismos necesarios para realizar la rotación y/o traslados de funcionarios y empleados municipales, con la finalidad de mejorar y fortalecer las diferentes áreas y servicios municipales, y asimismo los traslados proceden en vista que

el Concejo Municipal, considera conveniente y necesario que los empleados y funcionarios públicos municipales, adquieran conocimientos en otras áreas laborales y puedan desempeñarse idóneamente, además para evitar acomodamiento en el desarrollo normal de sus funciones. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República de El Salvador, artículo 3, numeral 3, artículo 30, numeral 4, 31, numeral 4, artículos 34, y 35, todos del Código Municipal, y el artículo 40 inciso uno y dos, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y artículo 114 del Reglamento Interno de la Municipalidad. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Autorizar el traslado de forma definitiva del personal que se detalla a continuación:

N°	Nombres	Apellidos	Cargo	Línea de Trabajo	Traslado/No mbramiento	Línea de Trabajo	Contratación	Salario a Devengar	Marcación
1			Administradora del Parque Acuático.	0202	Coordinador a de Oficina de Turismo	0101	Permanente	\$500.00	Reloj Digital
2			Jefe Depto. de Servicios Generales	0202	Administrador del Parque Acuático	0202	Permanente	\$550.00	Libro de Asistencia

2) Se autoriza al Tesorero Municipal erogar los valores correspondientes en concepto de salarios. 3) Se giran instrucciones al Departamento de Recursos Humanos, realice las notificaciones correspondientes a los traslados los cuales surtirán efecto a partir de notificado el presente acuerdo, y realizar los demás trámites en base a ley. 4) Se autoriza a la Encargada de Presupuesto y Contador Municipal, realizar las modificaciones respectivas al presupuesto Municipal. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **SEIS VOTOS A FAVOR**, se abstienen de votar Tomas Castillo Castillo, Edy Estela Tejada de Hernández, y Rafael Avalos Díaz; salva el voto la Regidora Mayra Cecibel Ramírez Amaya, por manifestar desconocer la competencia que tiene el personal para fungir en la plaza asignada, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que con el propósito de mejorar los diferentes servicios que brinda la municipalidad, es importante que los empleados municipales con el propósito de brindar un mejor servicio, éstos puedan desempeñarse y desenvolverse en diferentes cargos de trabajo dentro de la municipalidad; por tal razón se ha tomado a bien la rotación del personal para que se desempeñen en plazas de igual jerarquía y obtenga mayor experiencia en sus puestos de trabajo. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, artículo 3, numeral 3, artículo 30, numeral 4, 31, numeral 4, artículos 34, y 35, todos del Código Municipal, y el artículo 40 inciso uno y dos, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y artículo 114 del Reglamento Interno de la Municipalidad. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Autorizar el traslado de forma definitiva del personal que se detalla a continuación:

N°	Nombres	Apellidos	Cargo	Línea de Trabajo	Traslado/No mbramiento	Línea de Trabajo	Contratación	Salario a Devengar	Marcación
----	---------	-----------	-------	------------------	------------------------	------------------	--------------	--------------------	-----------

1				0201	Oficios Varios	0202	Permanente	\$340.00	Libro de Asistencia
2				0201	Oficios Varios	0202	Permanente	\$340.00	Libro de Asistencia

2) Se autoriza al Tesorero Municipal erogar los valores correspondientes en concepto de salarios. 3) Se giran instrucciones al Departamento de Recursos Humanos, realice las notificaciones correspondientes a los traslados los cuales surtirán efecto a partir de notificado el presente Acuerdo, y realizar los demás trámites en base a ley. 4) Se autoriza a la Encargada de Presupuesto y Contador Municipal, realizar las modificaciones respectivas al presupuesto Municipal. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomó por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los Artículos 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto y catorce, 86 y 91 del Código Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue los Fondos bajo la línea presupuestaría, de los valores que se detallan a continuación:

Eróguese el valor correspondiente a favor , en concepto de compra de 125 cenas con hidratación, y 125 desayunos con hidratación para el personal del Cuerpo de Bomberos, tropa de Destacamento de Caballería, Unidad Humanitaria y de Rescate de la Fuerza Armada que apoyan para realizar tareas de combate y extinción total de incendios en la reserva natural protegida WALTHER THILO DENINGGER, el día 08 de marzo y 09 de marzo de dos mil veinte. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54101.	\$837.50
T O T A L.....	\$837.50

Certifíquese y comuníquese a quien corresponda para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomó por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** **I)** Que según Acuerdo número SEIS, de Acta número SEIS, de fecha catorce de febrero de dos mil veinte, el Concejo Municipal en razón a los considerandos expuestos en dicho Acuerdo acordó, Priorizar Carpeta Técnica para la Reparación Restauración de la Flota de vehículos recolectores de desechos sólidos, del Municipio de La Libertad, departamento de La Libertad, siendo de emergencia su intervención para no afectar la prestación de los servicios municipales de recolección de desechos sólidos en el Municipio. **II)** Que previo a su aprobación el Concejo Municipal solicito la Comisión de Proyectos y Gestión Nacional e Internacional Municipal, analizara la parte técnica de dicho proyecto y recomendara la factibilidad técnica y financiera para la ejecución de dicho proyecto, es por tal razón que en fecha cinco de marzo del dos mil veinte, la referida Comisión emitió recomendable favorable, considerando que es viable y de beneficio para el óptimo desempeño de las funciones de las áreas operativas de la Municipalidad, asimismo, el Tesorero Municipal brindo la factibilidad financiera para ejecutar dicho proyecto. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, artículos 3 numeral 3, artículo 4 numeral 3 y 19,

artículo 30 numerales 4 y 14, artículo 31 numeral 4 y 5, artículo 34, 35, todos del Código Municipal y el artículo 5 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios “FODES” y su Reglamento. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1) APROBAR Y EJECUTAR** la carpeta técnica del proyecto **202006 “REPARACION Y RESTAURACIÓN DE LA FLOTA DE VEHICULOS RECOLECTORES DE DESECHOS SOLIDOS, DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”** Carpeta Técnica formulada por el Jefe de la Unidad de Proyectos, Ingeniero [REDACTED]; proyecto que será ejecutado con la fuente de financiamiento del fondo FODES 75%, por un monto de **TREINTA Y SEIS MIL ONCE DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$36,011.80)**; **2)** Se autoriza al Tesorero Municipal; a) Realizar el trámite ante el Banco Hipotecario, Agencia Puerto de la Libertad, Departamento de La Libertad, para la apertura de una Cuenta Corriente a nombre de la Alcaldía Municipal del Puerto de La Libertad denominado Proyecto **202006 “REPARACION Y RESTAURACIÓN DE LA FLOTA DE VEHICULOS RECOLECTORES DE DESECHOS SOLIDOS, DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**; b) Aperturar la cuenta corriente por el valor de cien 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, posteriormente serán depositados según lo establecido en la Carpeta Técnica; c) Se autoriza al Tesorero Municipal la erogación de fondos de la Cuenta Corriente aperturada, serán válidas las firmas de: Tesorero, y dos refrendarios, siendo los refrendarios los señores Mauricio Jirón Alas, Primer Regidor Propietario, y el señor Gerardo Orellana, Cuarto Regidor Propietario; para todo cambio de cheque será necesario dos firmas, indispensable la del Tesorero Municipal. **3)** Se autoriza a la Jefa de la (UACI) iniciar los procesos para la adquisición de bienes y servicios. **4)** Se autoriza a la Encargada de Presupuesto crear el proyecto **202006 “REPARACION Y RESTAURACIÓN DE LA FLOTA DE VEHICULOS RECOLECTORES DE DESECHOS SOLIDOS, DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**, dentro del Sistema de Administración Financiero Integrado Municipal (SAFIM), asimismo las reprogramaciones respectivas y al Contador Municipal para que registre; **5)** Se nombra como administrador de Contratos Ad-honorem al señor [REDACTED], Jefe de Saneamiento Ambiental. **6)** Conformar a la Comisión Evaluadora de Ofertas:

N°	NOMBRE	CARGO
1	[REDACTED]	Jefa de UACI
2	[REDACTED]	Tesorero Municipal
3	[REDACTED]	Jefe de Unidad Jurídica
4	[REDACTED]	Jefe de Proyectos
5	[REDACTED]	Jefe de Saneamiento Ambiental

Certifíquese y comuníquese a quien corresponda para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **OCHO VOTOS A FAVOR**, se abstienen de votar Tomas Castillo Castillo y Rafael Avalos Díaz. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que según Acuerdo número SEIS, de Acta

número SEIS, de fecha catorce de febrero de dos mil veinte, el Concejo Municipal en razón a los considerandos expuestos en dicho Acuerdo acordó, Priorizar el proyecto “Compra de un vehículo liviano para uso de transporte administrativo/operativo de las diferentes dependencias de la Municipalidad de La Libertad, departamento de La Libertad”, con dicho proyecto se pretende contribuir a mejorar los servicios que la Municipalidad brinda a la población del Municipio de La Libertad, por otra parte la adquisición de dicho vehículo permitirá a la Municipalidad desarrollar sus actividades desde lo administrativo hasta lo operativo con mucha más eficiencia en beneficio de la población en general. **II) Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, artículos 3 numeral 3, artículo 4 numeral 3 y 19, artículo 30 numerales 4 y 14, artículo 31 numeral 4 y 5, artículo 34, 35, todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales ACUERDA: 1) APROBAR Y EJECUTAR el perfil técnico del proyecto para la COMPRA DE UN VEHICULO LIVIANO PARA USO DE TRANSPORTE ADMINISTRATIVO/ OPERATIVO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, Perfil Técnico formulado por el Jefe de la Unidad de Proyectos, Ingeniero [REDACTED]; proyecto que será ejecutado con la fuente de financiamiento del Fondo Municipal, por un monto de DIECISIETE MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$17,300.00); 2) Se autoriza al Tesorero Municipal a erogar los fondos correspondientes del Fondo Municipal. 3) Se autoriza a la Jefa de la (UACI) iniciar los procesos para la adquisición de bienes y servicios. 4) Se autoriza al señor Alcalde Municipal Miguel Ángel Jiménez Aguilera, comparecer ante notario para la firma del respectivo contrato de compra de vehículo. 5) Se instruye al Jefe de la Unidad Jurídica, para la elaboración y/o revisión del contrato en mención, de más trámites legales que correspondan. Certifíquese y comuníquese a quien corresponda para los efectos legales correspondientes. 6) Conformar a la Comisión Evaluadora de Ofertas:**

N°	NOMBRE	CARGO
1	[REDACTED]	Jefa de UACI
2	[REDACTED]	Tesorero Municipal
3	[REDACTED]	Jefe de Unidad Jurídica
4	[REDACTED]	Jefe de Proyectos
5	[REDACTED]	Jefe de Transporte.

Certifíquese y comuníquese a quien corresponda para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **SEIS VOTOS A FAVOR**, con el voto doble del señor Alcalde Municipal, se abstienen de votar Tomas Castillo Castillo y Nancy Lisseth Parada de Duran, salvan su voto los Regidores Edy Estela Tejada de Hernández, por manifestar que no voto por la priorización de este proyecto, y porque en ocasiones anteriores ha solicitado se dé a conocer el porcentaje del FODES que está comprometido del Presupuesto vigente y aun no se ha dado a conocer; Mayra Cecibel Ramírez Amaya y Rafael Avalos Díaz, por manifestar no estar de acuerdo con la compra de ese vehículo por tener pagos pendientes de realizar a los empleados que se reinstalaran en sus plazas que les fueron suprimidas, y porque no se sabe el uso que se le dará al vehículo; todo lo anterior de

conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que según Acuerdo Municipal número SIETE, de Acta número TRES, de fecha once de mayo de dos mil quince, el Concejo Municipal acordó Aprobar y Ejecutar el proyecto 15004, denominado Construcción de Cisterna en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de La Libertad, por un monto de seis mil cuatrocientos setenta y cuatro dólares con noventa y tres centavos de dólar de los Estados Unidos de América, procedente del Fondo FODES 75%, para lo cual se realizó la apertura de cuenta corriente en Banco de Fomento Agropecuario, con el número 100-550-700648-0, y en el año dos mil dieciséis y principios de dos mil diecisiete, se realizaron los cierres de todas las cuentas que se tenían con dicho Banco ya que no tenían movimiento alguno, pero es el caso que dentro del proyecto antes referido se hizo una compra a la empresa la [REDACTED], a favor del señor [REDACTED], según factura número 02197, por un monto de cuatrocientos setenta y un dólares con cincuenta y un centavos de dólar de los Estados Unidos de América, que no se pudo cancelar en su tiempo y actualmente se encuentra pendiente de pago, para lo cual el Licenciado [REDACTED], Tesorero Municipal solicita la autorización del Concejo Municipal para el pago de la referida deuda, con fondos del Fodes 75%. **II)** Que en base a los artículos 203 y 204 de la Constitución de la Republica, regula la autonomía del Municipio en lo económico, en lo técnico y administrativo, y se giran en base el Código Municipal, articulo 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 34, 35 del Código Municipal, articulo 5 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios “FODES” y su reglamento. Por lo que en uso de sus facultades legales el Concejo Municipal **ACUERDA: 1)** Autorizar al Tesorero Municipal erogar directamente de la cuenta del Fondo FODES 75%, el pago de la deuda a favor del señor [REDACTED], por un monto de total de **CUATROCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, en concepto de pago pendiente por la ejecución del proyecto 15004, denominado Construcción de Cisterna en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de La Libertad. **b)** Se autoriza a la Encargada de Presupuesto a realizar la modificación y/o reprogramación para afectar el Presupuesto Municipal vigente para efectuar el pago antes mencionado y al Contador Municipal para que registre. Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **SEIS VOTOS A FAVOR**, se abstienen de votar Nancy Lisseth Parada de Duran y Edy Estela Tejada de Hernández; salvan el voto Mayra Cecibel Ramírez Amaya, por manifestar no ser una deuda adquirida en la Administración que actualmente funge; y el Rafael Avalos Díaz, por manifestar no tener la suficiente información, todo lo anterior de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que es obligación del Concejo Municipal velar por la buena marcha del gobierno municipal, administración y servicios municipales, y teniendo en cuenta la solicitud presentada por el señor [REDACTED], quien se desempeña como Director del Cuerpo de Agentes Municipales, de fecha cinco de marzo de dos mil veinte, mediante la cual expone al Concejo Municipal que desde hace un año desempeña el cargo antes dicho, el cual ha desempeñado con celo y diligencia, y por tal razón de la manera más respetuosa solicita un aumento de salario de acorde a lo presupuestado en

su plaza de trabajo, reconociendo las responsabilidades que posee en el desempeño de su cargo. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en el artículo 203 de la Constitución de la República de El Salvador, y artículo 3 numeral 3, 30 numeral cuatro y catorce, 31 numeral 4, 34, 35, 86 y 91 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales. **ACUERDA: 1)** Autorizar el ajuste salarial del Director del Cuerpo de Agentes Municipales de la siguiente manera:

Nombre	Salario Actual	Aumento	Salario a devengar	Ajuste a partir de:
████████████████████	\$500.00	\$300.00	\$800.00	11 de marzo de 2020.

2) Se autoriza al Tesorero Municipal erogar los valores mensuales correspondientes a favor del referido empleado del Fondo Municipal, bajo la cifra presupuestaria correspondiente. **3)** Se autoriza a la Encargada de Presupuesto realizar la modificación respectiva al Presupuesto Municipal y al Contador Municipal para que registre. **4)** Se autoriza a la Jefa de Recursos Humanos realizar la modificación en la planilla y demás tramites de Ley. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **OCHO VOTOS A FAVOR**, salva el voto Edy Estela Tejada de Hernández, por manifestar que la Comisión Especial para las nivelaciones salariales nunca se reunió para emitir el recomendable respectivo, y porque no se respeta el acuerdo de remitir las solicitudes a la Comisión, la Regidora Mayra Cecibel Ramírez Amaya, por manifestar que existe un acuerdo para remitir estas solicitudes a la Comisión, todo lo anterior de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído memorándum remitido por la Jefa de Promoción Social, señora ██████████, mediante el cual remite Estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal “ADCOCLAESCON” de La Comunidad Esperanza Conchalio, Municipio de La Libertad, departamento de La Libertad, los cuales ya fueron revisados por la Unidad Jurídica de esta Municipalidad, para la emisión del respectivo Acuerdo. **II)** Que es facultad del Concejo Municipal emitir los acuerdos otorgando la Personalidad Jurídica, cumpliendo antes con los requisitos enmarcados dentro de la normativa vigente así poder realizar actuaciones de carácter local, para participar organizadamente en la solución de los problemas que afectan a la comunidad, así como la elaboración de proyectos que los beneficien; por lo que habiéndose cumplido los requisitos que el Código Municipal establece para poder otorgarles la personería jurídica a la Asociación de Desarrollo Comunal “ADCOCLAESCON” Comunidad Esperanza de Conchalio, Municipio de La Libertad, departamento de La Libertad. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la República de El Salvador y los Artículos 3 numeral tres, 30 numeral cuatro, trece y catorce, 34, 35, 47 número cinco, 118, 119, 120 y 121, todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Otorgarle a la Asociación de Desarrollo Comunal, de la Comunidad La Esperanza Conchalio, Municipio de La Libertad, departamento de La Libertad, por sus siglas “ADCOCLAESCON” la

personería jurídica, ya que reúnen los requisitos de ley; **2)** Se autoriza que los Estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal, de la Comunidad La Esperanza Conchalio, Municipio de La Libertad, departamento de La Libertad, por sus siglas “ADCOCLAESCON”, sean publicados en el Diario Oficial. Certifíquese y Notifíquese para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomó por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue vista y leída la nota presentada en fecha diecinueve de febrero de dos mil veinte, por el Encargado de Activo Fijo, señor [REDACTED], mediante la cual informa que recibió diagnóstico de la situación de los siguientes equipos de transporte: 1) CAMION RECOLECTOR INTERNACIONAL AÑO 1979, COLOR VERDE, PLACA N° 5125, (850916-10101-01); 2) CAMION COMPACTADOR INTER AÑO 1979. COLOR ROJO PLACA N° 12-034, (850916-10103-05); 3) CAMION BLANCO AÑO 1998 INTERNACIONAL ESTILO LO-PROFILE PLACAS N3185, (850916-10101-12), los cuales se encuentra ubicados en el Taller Municipal, diagnóstico realizado por el Mecánico del Taller señor Carlos Amadeo Vanegas, Mecánico General, en el cual manifiesta que los camiones antes mencionados están fuera de uso, y se encuentran ubicados en el inventario de Saneamiento Ambiental, por lo cual pide se autorice el descargo de los bienes descritos. **II)** Que tal como lo indica el Instructivo para el Registro de Bienes Muebles e Inmuebles de la Alcaldía Municipal de La Libertad, en los casos en los que se determine el desuso de un bien se tramitara autorización de la baja o descarga del mismo ante el Concejo Municipal, debiéndose comunicar el resultado a la Unidad correspondiente para que se retire el bien que se encuentre en desuso; por tal razón el Concejo Municipal ha tomado a bien autorizar la descarga de los bienes en desuso. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la República de El Salvador y los artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 1 y 4, 34, 35, todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Autorizar al Encargado de Activo Fijo, descargar del Inventario de Bienes de la Municipalidad los bienes muebles que se detalla a continuación:

N°	DESCRIPCIÓN	CODIGO DE INVENTARIO
1	CAMION RECOLECTOR INTERNACIONAL AÑO 1979, COLOR VERDE, PLACA N° 5125	850916-10101-01
1	CAMION COMPACTADOR INTER AÑO 1979. COLOR ROJO PLACA N° 12-034	850916-10103-05
1	CAMION BLANCO AÑO 1998 INTERNACIONAL ESTILO LO-PROFILE PLACA N 3185	850916-10101-12

2) Se giran instrucciones Al Encargado de Activo Fijo realizar los procesos correspondientes para la venta de los bienes que actualmente se encuentran en desuso, para ser vendidos como chatarra e ingresar al fondo Municipal lo obtenido. Certifíquese y notifíquese a donde corresponda para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **SIETE VOTOS A FAVOR**, se abstiene de votar Edy Estela Tejada de Hernández; salvan el voto Mayra Cecibel Ramírez Amaya, por manifestar desconocer el estado de los vehículos; Rafael Avalos Díaz, por manifestar que no tiene la suficiente

información, todo lo anterior de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue vista y leída la nota presentada en fecha dos de marzo de dos mil veinte, por el Encargado de Activo Fijo, señor [REDACTED], mediante la cual solicita el descargo de los bienes muebles de esta Municipalidad los cuales se encuentran en mal estado, anexando el diagnostico de los mismos. **II)** Que tal como lo indica el Instructivo para el Registro de Bienes Muebles e Inmuebles de la Alcaldía Municipal de La Libertad, en los casos en los que se determine el desuso de un bien se tramitara autorización de la baja o descarga del mismo ante el Concejo Municipal, debiéndose comunicar el resultado a la Unidad correspondiente para que se retire el bien que se encuentre en desuso; por tal razón el Concejo Municipal ha tomado a bien autorizar la descarga de los bienes en desuso. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la República de El Salvador y los artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 1 y 4, 34, 35, todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Autorizar al Encargado de Activo Fijo, descargar del Inventario de Bienes de la Municipalidad los bienes muebles que se detalla a continuación:

N°	DESCRIPCIÓN	CODIGO DE INVENTARIO
1	AIRE ACONDICIONADO MARCA TGM EN MAL ESTADO UBICADO EN OFICINA DE COMUNICACIONES.	850932-10502-48
1	AIRE ACONDICIONADO MARCA CONFORT STAR EN MAL ESTADO UBICADO EN OFICINA DE TESORERIA MUNICIPAL	850910-10502-41

2) Se giran instrucciones al Jefe de Mantenimiento señor [REDACTED], coordinar el desalojo de dichos bienes de las instalaciones de la Municipalidad. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **OCHO VOTOS A FAVOR**, se abstienen de votar Mayra Cecibel Ramírez Amaya y Rafael Avalos Díaz. **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que existen plazas vacantes y en virtud que actualmente se encuentran en el presupuesto del año, en las cuales dichos titulares han renunciado a dichos cargo laboral, los departamentos de la Municipalidad se han tomado a bien contratar a personas con alto grado de responsabilidad, eficiencia y eficacia, para desarrollar las funciones referidas a cada cargo. **II)** Que tomando como base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 numeral 3 y 4 de la Constitución y en los artículos 3 numeral 3 y 4, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 47 48 numeral 7, 86 y 91 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales, **ACUERDA: Contratar al personal que se detalla a continuación:**

No	Línea de trabajo	Cargo	Apellidos	Nombres	Salario	periodo de contratación	Forma de Marcación
1	0102	Auxiliar de Cuentas Corrientes	[REDACTED]	[REDACTED]	\$350.00	16 de Marzo de 2020 al 30 de Junio de 2020	Reloj Digital
2	0102	Auxiliar de Mantenimiento en Polideportivo Melara	[REDACTED]	[REDACTED]	\$350.00	16 de Marzo de 2020 al 30 de Junio de 2020	Libro de Asistencia

3	0202	Auxiliar de Comunicaciones (videos)	[REDACTED]	[REDACTED]	\$350.00	16 de marzo al 30 de Junio de 2020	Reloj Digital
4	0202	Secretaria de Medio Ambiente	[REDACTED]	[REDACTED]	\$350.00	16 de marzo al 30 de Junio de 2020	Reloj Digital
5	0101	Asistente de Encargada de la Unidad de Gestión Documental y Archivo (UGDA)	[REDACTED]	[REDACTED]	\$350.00	16 de marzo al 30 de Junio de 2020	Reloj Digital
6	0202	Auxiliar de Prevención de Riesgos	[REDACTED]	[REDACTED]	\$350.00	16 de marzo al 30 de Junio de 2020	Reloj Digital

2) Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue los valores mensuales correspondientes en base a la cifra presupuestaria correspondiente. 3) Se autoriza la Encargada de Presupuesto Municipal realizar las modificaciones y/o reprogramaciones al Presupuesto Municipal, y al Contador Municipal para que registre. 4) Se autoriza al Jefe de la Unidad Jurídica Licenciado [REDACTED], realizar el respectivo contrato individual de trabajo. 5) Se autoriza a la Jefa de Recursos Humanos la creación del expediente laboral y demás procedimientos legales establecidos. 6) Se autoriza al señor Alcalde Municipal, comparecer ante notario a firmar el respectivo contrato de trabajo de los empleados antes mencionados. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **SEIS VOTOS A FAVOR**, con el voto doble del señor Alcalde Municipal, se abstiene de votar Tomas Castillo Castillo; salvan el voto Nancy Lisseth Parada de Duran, Edy Estela Tejada de Hernández, Mayra Cecibel Ramírez Amaya, Rafael Avalos Díaz, por manifestar no estar de acuerdo en nuevas contrataciones porque aún se está en proceso el reinstalo de trabajadores a los que se les suprimió sus plazas; todo lo anterior de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que según memorándum de fecha dieciocho de febrero de dos mil veinte, el Ingeniero [REDACTED], Gerente General de la Alcaldía Municipal de esta ciudad, presento ante el Concejo Municipal el proyecto de Clínica Municipal, la cual se ejecutara con el apoyo de la Fundación Pro Desarrollo y Solidaridad “Acciones que cambian vidas”, por sus siglas “FUNPRODES” por medio de la suscripción de un Convenio de Cooperación y Administración entre la Alcaldía Municipal de La Libertad y la Fundación antes referida, con el objetivo de atender y apoyar a la mejora del estilo de vida de las población más vulnerable, mediante acciones de salud, nutrición, educación, entre otros. **II)** Que dentro de los compromisos que estarán estipulados en dicho convenio estarán el aporte económico por la cantidad de sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América, equivalente a un veinte por ciento del aporte total para medicamentos, la Fundación aportara la cantidad de doscientos cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América, durante los doce meses de duración del Convenio; asimismo se establece un aporte para la adecuación y equipamiento de la clínica general y farmacia en un contenedor por la cantidad de trece mil dólares los cuales se sumaran al costo total del proyecto; siendo por cuenta de la Municipalidad la contratación del personal médico para la atención de la clínica en mención. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 4 numeral 4 y 5; artículo 7, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 6, 34, y 35, todos del Código Municipal. El Concejo

Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** 1) Suscribir Convenio de Mutua Cooperación entre la Fundación Pro Desarrollo y Solidaridad “Acciones que cambian vidas”, por sus siglas “FUNPRODES” y la Municipalidad de La Libertad, departamento de La Libertad, para la implementación y funcionamiento de la Clínica Municipal, con cláusulas y condiciones que se encontraran detalladas en el documento de Convenio, para lo cual se autoriza a la Unidad Jurídica de esta Municipalidad, revisar y elaborar el referido Convenio. 2) Se autoriza al señor Alcalde Municipal Miguel Ángel Jiménez Aguilera, comparecer ante notario para la firma del Convenio antes referido. 3) Se delega al Ingeniero [REDACTED], Gerente General, para la supervisión y seguimiento del Convenio suscrito. Certifíquese y comuníquese a quien corresponda para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **SEIS VOTOS A FAVOR**, con el voto doble del señor Alcalde Municipal, salvan el voto los Regidores: Regidora Mayra Cecibel Ramírez Amaya, por desconocer sobre el manejo que llevara a cabo la Fundación sobre este proyecto, porque se deben solicitar los permisos respectivo para poder suscribir un convenio, y porque desconoce la disponibilidad financiera del Presupuesto para ejecutar el proyecto. Tomas Castillo Castillo: Por manifestar no estar dentro del Plan Operativo Anual de la Municipalidad. Edy Estela Tejada de Hernández: Porque ha sido muy apresurado este proyecto no se tiene la suficiente información, por no conocer la disponibilidad financiera del Presupuesto y por considerar que este es proyecto de Campaña Electoral. Rafael Avalos Díaz: Por desconocer la disponibilidad del Presupuesto y lo ejecutado. Nancy Lisseth Parada de Duran: Porque no se realizan las coordinaciones respectivas con la Unidad de Salud. Todo lo anterior de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que según memorándum de fecha dieciocho de febrero de dos mil veinte, el Ingeniero [REDACTED], Gerente General de la Alcaldía Municipal de esta ciudad, presento ante el Concejo Municipal Carpeta Técnica, para la priorización, aprobación y ejecución del proyecto “Equipamiento, suministro de medicinas y contratación de personal el proyecto de Clínica Municipal, la cual se ejecutara en conjunto con el apoyo de la Fundación Pro Desarrollo y Solidaridad “Acciones que cambian vidas”, por sus siglas “FUNPRODES”, con dicho proyecto se pretende crear un espacio y equipamiento para poner a funcionar una Clínica Municipal en el Municipio de La Libertad, para la atención de personas de escasos recursos y beneficiarle con medicamentos que sean necesarios y de esta manera contribuir a la preservación de la salud de las personas más vulnerables nuestro Municipio que por muchos motivos no poseen los mecanismos de traslado o económicos para llegar hasta las Unidades de Salud, así como no pueden costear algunos medicamentos que le son necesarios para la mejor calidad de vida. **II)** Que el presente proyecto contempla la contrapartida municipal por el valor de sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América, los cuales serán cancelados de forma mensual distribuido entre doce meses a partir de la orden de inicio, cancelando mensualmente la cantidad de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América; asimismo contempla la adecuación de las instalaciones de la Clínica Municipal en un contenedor por el monto total de trece mil dólares de los Estados Unidos de América, siendo por cuenta de la Municipalidad la contratación del personal médico (un doctor y una enfermera) para la atención de la Clínica, fondos que serán erogados del Fondo FODES 2%. **III)** Que tomando

de base legal lo establecido en los artículos 203 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 4 numeral 4 y 5; artículo 7, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 6, 34, y 35, todos del Código Municipal, y el artículo 5 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios “FODES” y su Reglamento. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1) PRIORIZAR, APROBAR Y EJECUTAR** la carpeta técnica del proyecto **202009 “EQUIPAMIENTO, SUMINISTRO DE MEDICINAS Y CONTRATACION DE PERSONAL PARA LA CLINICA MUNICIPAL”**, Carpeta Técnica formulada por el Gerente General, Ingeniero [REDACTED]; proyecto que será ejecutado con la fuente de financiamiento del fondo FODES 2%, por un monto total de **OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$86,200.00)**, con la contrapartida de la Fundación Pro Desarrollo y Solidaridad “Acciones que cambian vidas”, por sus siglas “FUNPRODES”, de acuerdo a las cláusulas establecidas en el Convenio de Cooperación suscrito por la Municipalidad y la referida Fundación. **2) Se autoriza al Tesorero Municipal;** a) Realizar el trámite ante el Banco Hipotecario, Agencia Puerto de la Libertad, Departamento de La Libertad, para la apertura de una Cuenta Corriente a nombre de la Alcaldía Municipal del Puerto de La Libertad denominado Proyecto **202009 “EQUIPAMIENTO, SUMINISTRO DE MEDICINAS Y CONTRATACION DE PERSONAL PARA LA CLINICA MUNICIPAL”**; b) Aperturar la cuenta corriente por el valor de cien 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, posteriormente serán depositados según lo establecido en la Carpeta Técnica; c) Se autoriza al Tesorero Municipal la erogación de fondos de la Cuenta Corriente aperturada, serán válidas las firmas de: Tesorero, y dos refrendarios, siendo los refrendarios los señores Mauricio Jirón Alas, Primer Regidor Propietario, y el señor Gerardo Orellana, Cuarto Regidor Propietario; para todo cambio de cheque será necesario dos firmas, indispensable la del Tesorero Municipal. **3) Se autoriza a la Jefa de la (UACI) iniciar los procesos para la adquisición de bienes y servicios.** **4) Se autoriza a la Encargada de Presupuesto crear el proyecto 202009 “EQUIPAMIENTO, SUMINISTRO DE MEDICINAS Y CONTRATACION DE PERSONAL PARA LA CLINICA MUNICIPAL”**, dentro del Sistema de Administración Financiero Integrado Municipal (SAFIM), asimismo las reprogramaciones respectivas y al Contador Municipal para que registre. Certifíquese y comuníquese a quien corresponda para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomó por mayoría de **SEIS VOTOS A FAVOR**, con el voto doble del señor Alcalde Municipal, salvan el voto los Regidores: Regidora Mayra Cecibel Ramírez Amaya, por desconocer sobre el manejo que llevara a cabo la Fundación sobre este proyecto, porque se deben solicitar los permisos respectivo para poder suscribir un convenio, y porque desconoce la disponibilidad financiera del Presupuesto para ejecutar el proyecto. Tomas Castillo Castillo: Por manifestar no estar dentro del Plan Operativo Anual de la Municipalidad. Edy Estela Tejada de Hernández: Porque ha sido muy apresurado este proyecto no se tiene la suficiente información, por no conocer la disponibilidad financiera del Presupuesto y por considerar que este es proyecto de Campaña Electoral. Rafael Avalos Díaz: Por desconocer la disponibilidad del Presupuesto y lo ejecutado. Nancy Lisseth Parada de Duran: Porque no se realizan las coordinaciones respectivas con la Unidad de Salud. Todo lo anterior de conformidad al artículo 45 del Código Municipal.

Cap. Miguel Ángel Jiménez Aguilera
Alcalde Municipal

Lic. Tomas Castillo Castillo
Síndico Municipal

Mauricio Jirón Alas
Primer Regidor Propietario

Licda. Nancy Lisseth Parada de Duran
Segunda Regidora Propietaria

José Gabriel Molina Cañas
Tercer Regidor Propietario

Gerardo Orellana
Cuarto Regidor Propietario

Edy Estela Tejada de Hernández
Quinta Regidora Propietaria

Javier Ernesto Ramos Martínez
Sexto Regidor Propietario

Mayra Cecibel Ramírez Amaya
Séptima Regidora Propietaria

Rafael Avalos Díaz
Octavo Regidor Propietario

Lic. Sthephany Alessandra Magaña de González
Primera Regidora Suplente

Tomas Javier Baires Hernández
Segundo Regidor Suplente

Imelda Argentina Navarro de Vásquez
Tercer Regidora Suplente

Marvin Antonio Alfaro Molina.
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Brenda Cecilia Castillo de Orellana
Secretaria Municipal